

Prejubilacion

Escrito por JUAN TORRES - 19/12/2010 19:36

Buenas Tardes,

tengo una minusvalía del 45%, me han dicho que me puedo prejubilar antes de los 60.

¿Es cierto?

Muchas Gracias

Re: Prejubilacion

Escrito por asepro - 20/12/2010 08:07

En el REAL DECRETO 1539/2003, de 5 de diciembre, establecen coeficientes reductores de la edad de jubilación a favor de los trabajadores que acreditan un grado importante de minusvalía.

La edad ordinaria de 65 años, exigida para el acceso a la pensión de jubilación, se reducirá en un período equivalente al que resulte de aplicar al tiempo efectivamente trabajado los coeficientes que se indican, siempre que durante los períodos de trabajo realizado se acrediten los siguientes grados de minusvalía:

- a) El coeficiente del 0, 25, en los casos en que el trabajador tenga acreditado un grado de minusvalía igual o superior al 65 por ciento.
 - b) El coeficiente del 0, 50, en los casos en que el trabajador tenga acreditado un grado de minusvalía igual o superior al 65 por ciento y acredite la necesidad del concurso de otra persona para la realización de los actos esenciales de la vida ordinaria.
-